

B114204

402
 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

4917

Ley, por cuyo medio se deroga
el párrafo del art. 3 de la Ley
sobre asignación de nombres
a las divisiones políticas, pobla-
ciones, edificios, obras, vías,
cosas y servicios públicos, No.
2439, del 8 de julio del 1950. —

6 Piezas

13 Mayo/58



Sra. Laguarda
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

286

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,

13 MAY 1958

Señor
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha i en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a usted, el proyecto de ley por cuyo medio se deroga el párrafo del artículo 3 de la Ley sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, No. 2439, del 8 de julio del 1950.

Atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

01/14204



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

LEY No. 2019, del 8 de Julio de 1999.

Que en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, a las tres de la tarde de este día del mes de Julio de 1999, se leyó y aprobó la Ley No. 2019, del 8 de Julio de 1999, que modifica el artículo 117 de la Constitución Política de la República Dominicana y el artículo 117 de la Ley No. 100, del 12 de Agosto de 1994, que crea el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



LEGISLATURA DEL 19 de Julio de 1999
REGISTRADA con el Número 326 del Libro Letrado de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 1 hoja escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de 1999

Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00421

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
14 de mayo de 1958.

Señor Lic.
Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 286,
de fecha 13 del corriente y del anexo proyecto de ley por cu-
yo medio se deroga el párrafo del artículo 3 de la Ley sobre
asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones,
edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, No. 2439,
del 8 de julio del 1950.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley
fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y
remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

0114205

00422

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
14 de mayo del 1958.

General Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se deroga el párrafo del artículo 3 de la Ley sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, No. 2439, del 8 de julio del 1950.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

P/1/5293



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Queda derogado el párrafo del artículo 3 de la Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

(Fdos.) Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario.

Julio A. Cambier
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA PASO LA SIGUIENTE LEY:

UNION - Gamba derogado el párrafo del artículo 3 de la ley

No. 2439, del 4 de Julio de 1950.

LADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Sala
del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a las once días del mes de
mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la In-
dependencia, 93 de la Restauración y 38 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) Carlos Sánchez I Báez
Presidente

(Fdo.) Pedro Ochoa Hernández
Secretario

(Fdo.) Rafael Villegas González
Secretario

HA PASO LA SIGUIENTE LEY:
UNION - Gamba derogado el párrafo del artículo 3 de la ley
No. 2439, del 4 de Julio de 1950.

[Faint signature and stamp area]

35 LEGISLATURA 028 de 1950
REGISTRADA AL No. 172
en el folio del libro letra
No. de sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos expedidos por el Senado
Y copia de
hoy inscrita en máquina a ración de dos ejemplares
M. Trujillo
Jefe de los Oficios
REPUBLICA DOMINICANA



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 10210

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
18 de mayo de 1958
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 422, del 14 del corriente, y significarle que la Ley en virtud de la cual se deroga el párrafo del artículo 3 de la Ley No. 2439, del 8 de julio del 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, etc., ha sido promulgada en fecha 17 de mayo en curso, y registrada bajo el No. 4917.

Le saluda muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt
t/nr

P/15294